

2252

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 29 JUL. 2020

VISTOS: Ingreso N° 33115, de fecha 01 de junio del 2020; Resolución N° 2853, de fecha 20 de agosto del 2019, que autoriza Permiso Provisorio Rol 9-756324; Resolución N° 4187, de fecha 13 de diciembre del 2019, que autoriza Prorroga de Permiso de Funcionamiento Provisorio; Resolución Exenta N° 1913251533, de fecha 15 de julio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 36, de fecha 15 de octubre de 2019 y Ordinario N°30/ E - 93, de fecha 17 de julio del 2020, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° **9-756324**, a nombre de **JJGLOBAL SpA**, Rut **76.931.848-8**, con domicilio comercial **PATRONATO N° 461**, unidad vecinal N° **34**, de giro "**CAFETERÍA, CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS U HORTALIZAS A BASE DE PULPA O NATURALES CON COMSUMO, VENTA DE COSMÉTICOS Y CONSULTORÍA DE GESTIÓN**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2853, de fecha 20 de agosto del 2019.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/SSM/KMM/sma
23.07.2020

1696032